

ACUERDO DE 7 DE FEBRERO DE 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACION PARA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN MÁXIMO PREVISTO DE LA "CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS QUE CONFORMAN LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. (LOTES 1 a 9)" (G3 2010/000009) Y SE AUTORIZA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACION DE LOS LOTES 2 "ACCESO DE ALTA CAPACIDAD" Y 6 "SERVICIOS EN MOVILIDAD".

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 1998, modificado posteriormente por Acuerdo de 27 de diciembre de 2013, se creó la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, RCJA), constituida actualmente por todos los medios tecnológicos y sistemas de telecomunicaciones, así como los sistemas de información involucrados en la gestión de las telecomunicaciones, sean o no de titularidad de la Junta de Andalucía, y la gestión técnica asociada a los mismos, destinados a prestar servicios de telefonía vocal (fija y móvil), de datos, de radio móvil privada, de señal de video, de seguridad perimetral de la red y control de acceso externo y otros servicios que en el futuro pudieran incorporarse.

En el citado Acuerdo, se designa a la Consejería de la Presidencia para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la constitución y adecuado funcionamiento de la misma, a cuyos efectos se promoverían los concursos públicos para la selección y contratación de los servicios, equipos y elementos técnicos necesarios.

Actualmente, según establece el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre el desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones en Andalucía, así como la gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía. En concreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.k) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, le corresponde el desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones en Andalucía, así como la gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

De forma más concreta, la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información es la encargada de ejecutar las mencionadas competencias de acuerdo al artículo 12.2. del Decreto 210/2015, de 14 de julio, que establece que la citada Dirección General llevará a cabo:

“h) La coordinación y ejecución de la política de telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz, así como la gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.”

La RCJA queda adscrita a la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio asumiendo ésta las competencias de coordinación y dirección de la misma.

La creación de la RCJA se fundamentó en el carácter estratégico de los servicios de telecomunicaciones, por su influencia en la actividad de gestión de la propia Administración, por su potencialidad para impulsar el desarrollo económico y la cohesión territorial de Andalucía y en la oportunidad de ofrecer al sector público andaluz una solución integrada en la prestación de estos servicios, que permitiera obtener una reducción en los costes y una mejora en la calidad de los mismos.

Mediante el Acuerdo de 27 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, citado anteriormente, se aprobó tanto la modificación del Acuerdo de 2 de junio de 1998 como del Acuerdo de 26 de junio de 2007, en virtud de los cuales se crearon, respectivamente, la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía.

La modificación de los Acuerdos del Consejo de Gobierno vino motivada por tres razones:

1. La homogeneización de ambas Redes, buscando sinergias entre las mismas y determinando un ámbito subjetivo igual para ambas.
2. Aprovechar el potencial de ahorro que ambas Redes tienen para el conjunto de la Administración de la Junta de Andalucía, haciendo extensiva la misma a la totalidad del sector público autonómico, de manera que la adhesión sea preceptiva en todo caso.
3. Tener la posibilidad de que ambas Redes, precisamente por los ahorros y la eficiencia en la gestión que generan, puedan prestar sus servicios a otras Administraciones Públicas y Corporaciones de Derecho Público ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La RCJA ha sido objeto de tres licitaciones: la primera, en 1999, donde el contrato fue dividido en cinco lotes (telefonía fija, telefonía móvil, transporte, servicio de datos y servicio de vídeo). La segunda, en 2004, en la que se amplían los lotes del contrato, pasando a seis (servicio de datos,

telefonía fija, telefonía móvil, red de accesos periféricos, servicio de nodo de interconexión, seguridad y acceso, y servicio de vídeo).

En 2011, tuvo lugar la tercera licitación, RCJAv3, que configuró el modelo de Red tal y como se encuentra establecido actualmente, con 9 lotes (Red Troncal, Acceso de Alta Capacidad, Acceso de Respaldo para Sedes Críticas, Acceso de Baja Capacidad, Voz Fija, Servicios en Movilidad, Nodos de Interconexión, Acceso a Internet 1 y Acceso a Internet 2).

El 24 de febrero de 2015, se inició una primera prórroga de cada uno de los lotes que integran dicho expediente de contratación por un año adicional y el pasado 24 de febrero de 2016 se inició una segunda prórroga por otro año adicional, alcanzando así el máximo legal previsto de seis años para la duración de los contratos de servicios.

Con fecha 23 de febrero de 2017, está prevista la finalización de los contratos actualmente suscritos para cada uno de los lotes que integran la RCJA.

La gestión de los recursos públicos debe estar presidida por una actuación rigurosa bajo los principios de economía, eficacia y, sobre todo, eficiencia, que constituyan sus ejes orientadores, y agudicen la necesidad de contar con herramientas cada vez más eficaces para facilitar esa gestión, así como la consecución de los objetivos planteados, particularmente en materia de gasto corriente. Por ello, esta Red ha constituido uno de los pilares del Plan de Eficiencia y Racionalización del Gasto Público, auspiciado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Desde su creación, la Red ha alcanzado la consecución de importantes ahorros a través de la prestación de los servicios mediante un modelo de fomento de la competencia técnica y económica.

Con base a los citados principios, se inició la redacción de un nuevo expediente de contratación en el año 2015 y cuyos trabajos se extendieron a lo largo del año 2016. El expediente de contratación asociado a la licitación de la nueva RCJA (RCJAv4) quedó configurado en 6 lotes y fue informado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el 21 de julio y fue intervenido por la Intervención General de la Junta de Andalucía el 26 de julio, ambas fechas referidas al año 2016.

No obstante, la concurrencia de las causas imprevistas que se exponen a continuación han retrasado el procedimiento de licitación de la nueva RCJA, haciendo necesaria una extensión del plazo de duración de la actual contratación, a fin de evitar una “desconexión” de los sistemas de información de la Junta de Andalucía, como consecuencia de una ausencia de la red de telecomunicaciones, la cual comunica a los diferentes departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía y a ésta con sus administrados.

La principal causa imprevista radica en el Convenio suscrito entre la Entidad Pública Empresarial Red.es, la Junta de Andalucía y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el 16 de diciembre de 2015.

El citado Convenio tiene como objetivo hacer llegar la banda ancha ultrarrápida (más de 100 Mbps) y dotar con redes WIFI a 3336 centros educativos públicos de primaria y secundaria. Para la consecución de este objetivo, se ha realizado una licitación por parte de Red.es para la ejecución de las inversiones necesarias y de cuyo contrato se subrogará la Junta de Andalucía una vez concluyan los trabajos de adecuación en los centros educativos, de forma que será la Junta de Andalucía la que asuma el coste recurrente de los accesos de banda ancha ultrarrápida.

A fin de evitar un solapamiento entre la licitación realizada por Red.es y la promovida por la Junta de Andalucía en el marco de la nueva RCJA, la contratación de los accesos de datos para los centros educativos se va a realizar de forma centralizada por Red.es, en virtud del citado Convenio, no formando parte de la licitación que ha preparado la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para la nueva RCJA. Ahora bien, el plazo previsto para la ejecución de las inversiones previstas en el Convenio es de dos años, contados desde la formación del expediente de licitación de Red.es y que se realizó en diciembre de 2016. Es decir, que las actuaciones en los centros educativos no concluirán hasta diciembre de 2018. Sin embargo, los actuales accesos de datos para los citados centros educativos se encuentran contratados en RCJAv3, cuyos contratos finalizan el 23 de febrero de 2017.

Se hace necesario pues poner a disposición una solución que permita mantener los accesos de datos en los centros educativos hasta que sean efectivamente migrados a la solución provista por la licitación hecha por Red.es.

La solución que se considera más adecuada, por encima de la alternativa de realizar una contratación intermedia, la cual lleva aparejada una doble migración y mayor coste para la Junta de Andalucía, es la extensión del plazo de duración de los actuales lotes de acceso de datos de la RCJAv3, por un plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de finalización de la prórroga vigente, y durante el cual, de forma progresiva se irán migrando y dando de baja los centros educativos, pasando a forma parte de la contratación realizada por Red.es.

La posibilidad de suscribir un convenio de esta magnitud, con una inversión económica de 55.000.000 de euros, para acometer la mejora de los acceso de los centros educativos es una circunstancia imprevista, que no pudo ser tenida en cuenta en el momento de la tramitación del expediente de contratación de la RCJAv3, que hubiera permitido realizar una licitación de los lotes 1 (troncal), 2 (accesos de alta capacidad) y 4 (accesos de baja capacidad) con un plazo de duración superior al previsto en los actuales contratos.

De otro lado, la naturaleza de los servicios ofrecidos por la Red es heterogénea, dado que responden a la complejidad y diversidad de los organismos integrados en la misma. A su vez, las necesidades de los usuarios han evolucionado requiriendo cada vez servicios con un mayor grado de adaptación y garantías de seguridad.

El pasado 7 de junio de 2016, se anuncia un Plan de Renovación de la Atención Primaria, el cual incluía, entre otras líneas estratégicas, la puesta en marcha de consultas médicas no presenciales con los médicos de familia. Este plan, a desarrollar en dos años, debe proporcionar las herramientas y comunicaciones necesarias para permitir que los profesionales médicos en el ámbito de la Atención Primaria puedan realizar consultas entre sí, con otros profesionales de atención especializada e incluso con los ciudadanos.

El citado plan fue presentado en sede parlamentaria por el Consejero de Salud el pasado 5 de octubre de 2016, donde se recalcó como línea estratégica el reforzamiento y mejora de las TIC y los sistemas de información como facilitadoras de la comunicación entre los profesionales y los pacientes, y de la integración entre profesionales de la atención primaria y del ámbito hospitalario.

En consonancia con dicho Plan, la Consejería de Salud ha planteado como necesario un sistema de telecomunicaciones con altos requisitos de capacidad y calidad, que tengan la consideración de “servicio crítico” y que, para su correcto funcionamiento, debe responder a un diseño específico, en un modelo integrado, que aglutine todas las comunicaciones de voz, datos, internet y la seguridad.

El modelo integrado propuesto por la Consejería de Salud requiere un replanteamiento del actual modelo de lotes de la RCJA, pues en la actualidad se formula un expediente de contratación con lotes independientes para las comunicaciones de voz, datos, internet y la seguridad, siendo necesario ahora que, para el ámbito de los centros asistenciales, se formule un único expediente de contratación que integre todas las comunicaciones.

Como consecuencia de lo anterior, es necesario iniciar un nuevo expediente de contratación para la RCJA, que afecta al expediente ya en marcha para la RCJAv4. La tramitación del nuevo expediente se estima que se extenderá hasta octubre de 2017. El reducido plazo de tiempo que resta hasta el 23 de febrero de 2017, fecha de su terminación, imposibilita la tramitación y adjudicación, ni tan siquiera por razones de urgencia, de una nueva licitación, respetando los plazos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Debe advertirse que, en virtud del artículo 279 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que establece como periodo máximo de duración para los contratos de servicios un total de seis años, no sería posible la tramitación de una nueva prórroga del expediente en cuestión.

A ello se une el hecho de que la puesta en marcha de los citados servicios no es inmediata tras la formalización del contrato que sustente estos servicios, sino que es necesario un periodo para la instalación del equipamiento necesario y la migración de los actuales servicios a la contratación resultante de la nueva licitación de la RCJAv4.

Los efectos que tendría la finalización de los actuales contratos de RCJAv3 sin que exista continuidad de los servicios de telecomunicaciones podrían resumirse en una desconexión integral

de todas las sedes y usuarios de la Junta de Andalucía, no sólo en el ámbito de cada Consejería, sino también entre ellas y lo que es más grave, con la ciudadanía y resto de administrados. Dejaría funcionar el Centro de Emergencias 112, el 061 y el Servicio Andaluz de Teleasistencia, cesarían las emisiones de la RTVA, no podría utilizarse la Historia de Salud Digital "Diraya", así como cualquier otro sistema de información corporativo (SIRHUS, GIRO y otros sistemas de gestión económica, Portal de la Junta de Andalucía, SENECA, eCO y Portafirma, entre otros).

Consecuentemente, existen razones de interés público para continuar recibiendo los servicios de telecomunicaciones contratados en RCJAv3, para lo cual resulta necesario realizar una modificación en los contratos actuales, que permita la extensión de su plazo de duración durante un periodo transitorio, que tendría un doble propósito:

- De un lado, mantener la prestación de los servicios actualmente contratados por el tiempo que medie entre la finalización de los actuales contratos, a saber, el 23 de febrero de 2017, hasta la fecha de formalización de los nuevos contratos resultantes del nuevo expediente de contratación para la RCJAv4.
- De otro lado, permitir una migración progresiva de los servicios de telecomunicaciones de los actuales contratos (RCJAv3) hacia los nuevos contratos (RCJAv4), bien por mediar cambio de contratista o cambio de tecnología para la prestación de los mismos servicios.

La modificación de cada uno de los lotes de la RCJAv3 cuenta con los informes preceptivos del Gabinete Jurídico de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, que fueron emitidos con fecha 29 de noviembre de 2016, el trámite de audiencia y aceptación de los contratistas, así como el informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General de la Junta de Andalucía de fecha 28 de diciembre de 2016. En el caso de los lotes 1, 2, 4, 5, 6 y 7, cuya modificación supera el 20% del precio primitivo del contrato, cuentan adicionalmente con el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, emitido con fecha 25 de enero de 2017.

La extensión del plazo máximo previsto en cada uno de los lotes se ajusta a la dificultad de su migración así como a las causas previstas antes citadas. Dicho plazo máximo se ha establecido en doce meses para los lotes 8 (Acceso a Internet 1) y 9 (Acceso a Internet 2), dieciocho meses para los lotes 3 (Acceso de Respaldo para Sedes Críticas), 6 (Servicios en Movilidad) y 7 (Nodos de Interconexión) y veinticuatro meses para los lotes 1 (Red Troncal), 2 (Acceso de Alta Capacidad), 4 (Acceso de Baja Capacidad) y 5 (Voz Fija).

De otro lado, el artículo 28.1 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, establece que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos cuyo importe global sea igual o superior a 12.000.000 de euros. La modificación del contrato propuesta asociada al lote 2 (Acceso de Alta Capacidad) asciende a 13.685.665,11 euros (21% IVA incluido) y la modificación del lote 6 (Servicios en Movilidad) asciende a 12.897.315,52 euros (21% IVA incluido). Las modificaciones propuestas para el resto de lotes no superan los 12.000.000 de euros.

En su virtud de lo expuesto, a propuesta de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de febrero de 2017,

ACUERDA

PRIMERO. Autorizar la modificación de los contratos de servicios asociados al expediente de contratación denominado "Contratación para los servicios que conforman la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía (Lotes 1 a 9)" (G3 2010/000009), fijando una duración superior a 6 años, de conformidad con el artículo 279 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. En concreto, esta modificación autoriza la ampliación del plazo de duración en 12 meses de los Lotes 8 y 9 de Acceso a Internet I y II, respectivamente; 18 meses para el Lote 3 de Acceso de Respaldo para sedes críticas, el Lote 6 de Servicios en Movilidad y el Lote 7 de Nodos de Interconexión; y 24 meses, para el Lote 1 de Red Troncal, el Lote 2 de Acceso de Alta Capacidad, el Lote 4 de Acceso de Baja Capacidad y el Lote 5 de Voz Fija.

SEGUNDO. Autorizar el gasto cuyo importe asciende a TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CENTIMOS (13.685.665,11 €), IVA INCLUIDO DEL 21%, correspondiente a la modificación del contrato asociado al Lote 2 "Acceso de Alta Capacidad" y autorizar el gasto cuyo importe asciende a DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (12.897.315,52 €), IVA INCLUIDO DEL 21%, correspondiente a la modificación del contrato asociado al Lote 6 "Servicios en Movilidad", ambos pertenecientes a la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (RCJA).

TERCERO. Se faculta a la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para adoptar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo surtirá efectos el mismo día de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Sevilla, 7 de febrero de 2017.

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

José Sánchez Maldonado
CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO